



RESOLUCIÓN N° 235/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

## VISTO:

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la solicitud de fraccionamiento de inmueble, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 143/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico Nº 151/2025, expresa cuanto sigue: La superficie de la Fracción "C", se ajusta al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3966, párrafo 120, en tanto la superficie de la Fracción "D", es menor al mismo. Según nota descripta en el plano del proyecto la Fracción "D" será anexada a la propiedad colindante, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-2847-02. Verificado en el lugar se pudo constatar que el proyecto de fraccionamiento corresponde a una situación de hecho. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de fraccionamiento.

Que, la Dirección de Cartografía no opone reparos para proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento. Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor de Stella Marys Aranda Costas, de la propiedad individualizada como Lote Nº 13 de la Manzana Nº 5, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-2847-13, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matrícula L13/40.484, de San Lorenzo.

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Matrícula L13/40.484, donde se informa como titular a Stella Marys Aranda Costas.

Que, obra Dictamen D.A.J. Nº 504/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L.  $N^{\circ}$  1005/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

1





RESOLUCIÓN N° 235/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

Que, la Ley  $N^{\circ}$  5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley  $N^{\circ}$  3.966/10 "Orgánica Municipal", modificada por la Ley  $N^{\circ}$  4.715/12, establece: "Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal Nº 042/2025. (sic)».-----

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 143/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

## **RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2847-13, Matrícula L13/40484, ubicado sobre la calle 5 de Setiembre, entre La Colmena y Valparaíso, del barrio Villa Amelia de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Stella Marys Aranda Costas, con C.I. N° 474827, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción C:

365,14 m<sup>2</sup>.

Fracción D:

 $28,\!25~m^2.$  (Será anexada a la propiedad colindante, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2847-02)

TOTAL:

393,39 m<sup>2</sup>.

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

PUNTO A: 7.198.323,05.

448.236,59.

PUNTO B: 7.198.315,92.

448.226,94.----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.------

2





RESOLUCIÓN Nº 235/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-2847-13, MATRÍCULA L13/40484, UBICADO SOBRE LA CALLE 5 DE SETIEMBRE, ENTRE LA COLMENA Y VALPARAÍSO, DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. STELLA MARYS ARANDA COSTAS"-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----

ABG. MARÍ A O. OVELAR V. MC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS MUNSECRETARIA GENERAL JUNTA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

LOREN

PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENTE

AN LOREN

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTIASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. --

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CINDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

pectetatia General

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General CA DEL PA

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA Intendente Municipal Vice del PE

3